

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Inf-1088



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 000952-2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

10 SEP 2024

VISTOS: el Contrato N°033-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; de fecha 27 de agosto del 2024; el Informe N°1976-2024/GRP-401000-401400-401420, de fecha 04 de setiembre del 2024 del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; Informe N°01145-2024/GRP-401000-401400, de fecha 05 de setiembre del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1088-2024/GRP-401000-401100, de fecha 05 de Setiembre del 2024 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N°033-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 27 de agosto del 2024, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa CONSORCIO TAMARINDO, para la ejecución del servicio "Descolmatación del dren Elias Aguirre y Dren Pascualito con suministro y colocación de alcantarilla Metálica para drenaje pluvial , distrito de Tamarindo, Provincia de Paita, Departamento de Piura, por un monto de S/915,000.00 (NOVECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), que INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, con un plazo de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Informe N°1976-2024/GRP-401000-401400-401420, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, solicita la designación de Inspector de Servicio; que así también siendo que la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225) y su Reglamento, no regulan la contratación de servicios de consultoría para la supervisión de servicios; y que siendo necesario llevar el control de forma directa y permanente y así mismo se garantice la correcta ejecución técnica y cumplimiento del contrato del servicio referido, la Sub Dirección de División de Obras y Liquidaciones propone designar un inspector de planta que cumpla dichas funciones, quien reúna la experiencia y especialidad para el cumplimiento de tal fin. Por lo expuesto este despacho propone al Ing. Edwin Niño Campos CIP N°73394, como INSPECTOR del Servicio de "DESCOLMATACIÓN DEL DREN ELIAS AGUIRRE Y DREN PASCUALITO CON SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA EMTALICA PARA DRENAJE PLUVIAL, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA*;

Que, mediante la DIRECTIVA REGIONAL N°020-2018/GRP-440000-440400, que establece los "Lineamientos para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública, a través de la contratación de servicios, en el pliego Gobierno Regional Piura", numeral 8.7.2 "Todos servicio de mantenimiento de infraestructura pública debe contar con un inspector o una supervisión permanente, la misma que será realizada directamente por la Entidad o a través de terceros*;

Que, mediante Informe N°01145-2024/GRP-401000-401400, de fecha 05 de setiembre del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura Ratifica y Emite su Opinión sobre la propuesta de Designación de Inspector de Servicio, de acuerdo a la opinión del área usuaria y antecedentes, SE DESIGNA al Ing. EDWIN NIÑO CAMPOS, con CIP N°73394, de profesión INGINIERO CIVIL, como INSPECTOR del Servicio de "DESCOLMATACIÓN DEL DREN ELIAS AGUIRRE Y DREN PASCUALITO CON SUMINISTRO Y

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000952** -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

10 SEP 2024

COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA EMTALICA PARA DRENAJE PLUVIAL, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1088-2024/GRP-401000-401100, de fecha 05 de setiembre del 2024 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal recomienda DESIGNAR mediante acto administrativo al Ing. EDWIN NIÑO CAMPOS, con CIP N°73394, de profesión INGINIERO CIVIL, como INSPECTOR del Servicio de "DESCOLMATACIÓN DEL DREN ELIAS AGUIRRE Y DREN PASCUALITO CON SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA METALICA PARA DRENAJE PLUVIAL, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que los Gobiernos Regionales, son órganos de gobierno regional, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N°27867 y su modificatoria Ley N°27902. Al ser la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna parte de la Gerencia Regional de Piura;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el considerar en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como unos de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad, por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante los documentos que anteceden, el área usuaria está solicitando emisión del acto resolutivo que apruebe y designe al INSPECTOR DEL SERVICIO: "DESCOLMATACIÓN DEL DREN ELIAS AGUIRRE Y DREN PASCUALITO CON SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA METALICA PARA DRENAJE PLUVIAL, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", de acuerdo al siguiente cuadro a detalle:

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
EDWIN NIÑO CAMPOS CIP N°73394	INGENIERO CIVIL	INSPECTOR DE SERVICIO

Además, se debe precisar, lo prescrito en la Opinión N° 130-2018/DTN, precisa que la aplicación supletoria de las disposiciones compatibles del Código Civil a las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regula la ejecución contractual, no afecta ni excluye cuando corresponda la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 27444 a las actuaciones internas que permiten a las Entidades expresar su voluntad en el marco de una relación contractual bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado; en consecuencia se debe señalar lo establecido en el Art. 17 del D.S N° 004-2019-JUS del TUO

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000952-2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

10 SEP 2024

de la Ley N° 27444, el numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo tanto, de acuerdo a lo informado por el área usuaria se deberá designar mediante acto administrativo al Ing. EDWIN NIÑO CAMPOS, con CIP N°73394, de profesión INGENIERO CIVIL, como INSPECTOR del Servicio de "DESCOLMATACIÓN DEL DREN ELIAS AGUIRRE Y DREN PASCUALITO CON SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA METALICA PARA DRENAJE PLUVIAL, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la DIRECTIVA REGIONAL N°020-2018/GRP-44000-440400 y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016; Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 22 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al INSPECTOR DEL SERVICIO: "DESCOLMATACIÓN DEL DREN ELIAS AGUIRRE Y DREN PASCUALITO CON SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA METALICA PARA DRENAJE PLUVIAL, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; de acuerdo al siguiente cuadro a detalle:

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
EDWIN NIÑO CAMPOS CIP N°73394	INGENIERO CIVIL	INSPECTOR DE SERVICIO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Inspector del Servicio asignado, a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO
GERENTE SUB REGIONAL